



SGTI

Doc.	860587
Exp.	427229

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0363-2022-MDT/GM

VISTO:

El Tambo, 27 de octubre del 2022

Informe N° 159-2022-MDT/GPP de fecha 25 de octubre del 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 405-2022-MDT/GAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en el capítulo II, artículo 4 establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

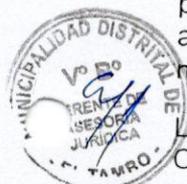
Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-MDT/GM se aprueba el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y de Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

La Guía para el Planeamiento Institucional (Modificado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD), tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

7.2 Evaluación de planes institucionales La evaluación se define como una valoración rigurosa de los planes institucionales en curso o finalizados para determinar los factores que contribuyeron o dificultaron alcanzar los efectos esperados con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para la mejora de la gestión pública.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en sus: artículo 73 inciso 3, que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normatividad vigentes, en su artículo 13° numeral 13.3 nos dice que El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así





como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Artículo 55.1.- La Evaluación Presupuestaria es el análisis sistemático y continuo del desempeño en la gestión del presupuesto y en el logro de los resultados prioritarios y objetivos estratégicos institucionales, con el propósito de contribuir a la calidad del gasto público. La Evaluación Presupuestaria comprende el seguimiento y la evaluación.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 225-2022-MDT/GM, se aprobó la Directiva N° 002-2022-MDT/GPP-ARE "Directiva General para la Elaboración, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo".

6.3. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL POI ANUAL

6.3.1. El seguimiento al cumplimiento de metas se realizará Semestral y Anualmente mediante la aplicación de encuestas tomadas aleatoriamente a los pobladores del Distrito de El Tambo, mediante el indicador de calidad establecido en líneas posteriores.

6.3.2. La evaluación se realizará Trimestralmente, cada Unidad de Organización presentará los Formatos 7A, 7B y 7C según corresponda (establecidos al final de la presente directiva), mencionando los motivos de los resultados obtenidos, adjuntando los medios de verificación que sustentan la ejecución de la meta y la problemática presentada para no lograr cada meta planteada debidamente firmado por el responsable de la unidad de organización, y el VºBº de la Gerencia o Sub Gerencia, de la cual dependa funcionalmente, a más tardar a los diez (10) días calendarios siguientes de cada Trimestre fenecido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en forma digital al responsable del Área de Racionalización y Estadística. Los responsables de los CC, son los encargados de reportar el avance de las metas físicas y metas financieras ejecutadas; a fin de realizar las coordinaciones necesarias y las correcciones, de ser necesario, sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.

Que, la Evaluación del Plan Operativo Institucional POI - 2022- III Trimestre de la Municipalidad Distrital de El Tambo, es el proceso por el cual se determina el cumplimiento de las actividades, objetivos Institucionales y metas programadas, así como la ejecución presupuestal asignada para el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario realizar la evaluación en forma trimestral, con la finalidad de monitorear y corregir las acciones e implementar medidas correctivas, cuando el caso lo amerite, siendo conveniente aprobar, mediante un acto resolutorio la evaluación del III Trimestre.

Que, el área de Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe Técnico N° 022-2022-MDT/GPP-ARE refiere que, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional y los procedimientos para el desarrollo de la Evaluación Trimestral del POI; concluye que opina la procedencia de la Evaluación del Plan Operativo Institucional POI 2022 correspondiente al III trimestre, la cual deberá ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 159-2022-MDT/GPP, de fecha 25 de octubre del 2022, solicita la aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2022 al Tercer Trimestre en cumplimiento a la Directiva Gerencial N° 004-2021-MDT/GM;

Que en merito a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rigen por principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444, así como las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de Gestión de la Municipalidad, concordante con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 39 de la Ley municipal, por el cual las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resolución y directivas.





En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 010-2020-MDT/A, de fecha 03 de enero del 2020; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

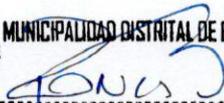
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **EVALUACIÓN** del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022 – III TRIMESTRE**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la publicación en el portal Web Institucional, la Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 – III Trimestre, de la Municipalidad Distrital del El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Tecnologías de Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Ing. JULIO CÉSAR RONCAL MADGE
GERENTE MUNICIPAL